



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2019. AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

NOTA N° 159 /2019.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 09 OCT 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1900 /2019, el cual aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo Territorial y Protocolo Específico I, registrados bajo los números 14368 y 14385, para su ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

*Walter Vuoto*

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 17/10/19	Ho. 11.09
Numero: 962	Fojas: 11
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1900

Municipio de Ushuaia  
Dirección de L. y T.  
"2019, AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 09 OCT 2019

VISTO el expediente S.D. N° 411/2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Acuerdo Territorial y Protocolo Específico I, celebrados en fecha veinticinco (25) de marzo de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente, D. Walter VUOTO, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, representado por el Señor Secretario de Coberturas y Recursos de Salud, Dr. Luis Alberto GIMENEZ, y el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dr. Guillermo Adrian RUCKAUF, con el objeto de articular y coordinar acciones y competencias de las instituciones intervinientes.

Que el Acta Acuerdo Territorial y Protocolo Específico I han sido registrados bajo los números 14368 y 14385 respectivamente, correspondiendo su aprobación, ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo Territorial y Protocolo Específico I registrados bajo los números 14368 y 14385 respectivamente, cuyas copias autenticadas se adjuntan y forman parte del presente, celebrados el día veinticinco (25) de marzo de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente, D. Walter VUOTO, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, representado por el Secretario de Coberturas y Recursos de Salud, Dr. Luis Alberto GIMENEZ, y el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Sr. Ministro

//2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela COLLAN  
Directora de L y T  
Municipalidad de Ushuaia

"2019. AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

//2.

de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dr. Guillermo Adrian RUCKAUF. Ello, por motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3º - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1900 /2019.-

mcg

Maria Victoria Vuoto  
Secretaria de Políticas Sociales,  
Sanitarias y de Derechos Humanos  
Municipalidad de Ushuaia

Maria Victoria Vuoto  
PRESIDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° <u>14360</u>
Ushuaia, <u>20 SEP. 2019</u>
 Dña. Verónica S. Corbett Jefe Div. Control Legal D.L.F. S. y T. Municipalidad de Ushuaia

Antonietta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.F. y D.C. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

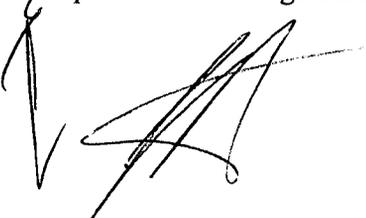
## ACUERDO TERRITORIAL

En la ciudad de Ushuaia, a los 25 días del mes de marzo del año 2019, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, en adelante "EL MINISTERIO" con sede en Avenida 9 de Julio 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; actuando en este acto a través del Señor Secretario de Coberturas y Recursos de Salud, Dr. Luis Alberto GIMÉNEZ por una parte; por otra el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA" actuando en este acto a través del Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dr. Guillermo Adrian Ruckauf; con sede en Av. Leandro N. Alem 629 de la ciudad de Ushuaia; y por la otra, el Sr. Intendente D. Walter Vuoto del Municipio de Ushuaia de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante "EL MUNICIPIO", con sede en San Martín 660; se comprometen a suscribir el presente Acuerdo, para la implementación del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables, en adelante, el "PROGRAMA", de conformidad con las cláusulas que a continuación se establecen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES DEL ACUERDO TERRITORIAL Y PROPÓSITO:** "EL MINISTERIO", "LA PROVINCIA" y "EL MUNICIPIO" en el marco de lo suscripto en el Convenio Marco para la implementación del "PROGRAMA" en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día veinte del mes de febrero del dos mil dieciocho, expresan la voluntad de llevar adelante actividades conjuntas orientadas a modificar los factores que determinan y condicionan negativamente la situación actual de salud y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente, para reducir las brechas de inequidad existentes.

**SEGUNDA. OBJETIVOS:** "EL MINISTERIO", "LA PROVINCIA" y "EL MUNICIPIO" acuerdan desarrollar políticas y proyectos de trabajo para alcanzar mejoras en relación a los siguientes objetivos, en el marco de la Acreditación como Municipio Responsable y Saludable:

- a. Promover el fortalecimiento institucional en los municipios para llevar adelante acciones sistemáticas orientadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- b. Desarrollar políticas, programas y proyectos orientados a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en relación a los modos de vida.
- c. Promover y aportar a la consolidación de los procesos de mejora en los programas y servicios de salud.
- d. Promover y consolidar cambios en los determinantes y condicionantes relativos al ambiente.
- e. Promover cambios en los determinantes y condicionantes socio económicos.
- f. Desarrollar políticas, programas y proyectos orientados a mejorar el estado de salud de la población a lo largo del curso de vida.

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 14368  
Ushuaia, 20 SEP. 2019  
Romina S. Corbelli  
Jefa Div. Control Legal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

g. Promover el desarrollo de acciones de comunicación de la implementación del Programa en el nivel local para la promoción de la salud.

**TERCERA. COMPROMISOS DE “EL MINISTERIO”:** Para hacer posible los objetivos descriptos en la CLÁUSULA SEGUNDA, “EL MINISTERIO” se compromete a:

Aportar las metodologías y los instrumentos necesarios para la ejecución del “PROGRAMA” en el municipio.

Proponer “Protocolos Específicos” a ser suscriptos con la provincia y el municipio, para hacer operativos los compromisos presentes en este Acuerdo.

- a) Asistir técnica y financieramente al municipio miembro del “PROGRAMA” en el proceso de Acreditación a “Municipio Responsable” y “Municipio Saludable”.
- b) Requerir la rendición de cuentas en tiempo y forma, conforme la normativa vigente en la materia y los instructivos de financiamiento que provea la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES.
- c) Convocar a los programas del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y de otros ministerios nacionales, para participar en las acciones que deriven de este acuerdo y de sus Protocolos Específicos.
- d) Monitorear el desarrollo del “PROGRAMA” en el municipio y realizar los ajustes necesarios para el adecuado cumplimiento de sus objetivos.
- e) Promover los procesos de Autoevaluación y Evaluación Externa en el municipio y decidir acerca de las acreditaciones en el marco del Ciclo de Vida del “PROGRAMA”, conforme a lo establecido para cada fase.
- f) Desarrollar actividades de capacitación en el seno de la Mesa de Trabajo Intersectorial y de la “LA PROVINCIA” en las distintas instancias del proceso de Acreditación.
- g) Difundir los resultados de las acciones desarrolladas en el municipio.

Estas acciones estarán a cargo de la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES.

**CUARTA. COMPROMISOS DE “LA PROVINCIA”:** Para hacer posible los objetivos descriptos en la CLÁUSULA SEGUNDA, “LA PROVINCIA” se compromete a:

- a) Aceptar los criterios, pautas e instrumentos propuestos para la implementación del “PROGRAMA”.
- b) Llevar adelante capacitaciones en el municipio según las pautas establecidas por la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES.
- c) Acordar con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y suscribir los Protocolos Específicos que hagan operativo el presente Acuerdo.
- d) Asistir técnicamente y capacitar a los miembros de la Mesa de Trabajo Intersectorial en la formulación de planes, programas y proyectos, y facilitar la participación de los programas y servicios provinciales en dichos procesos.

ACTA RESOLUTIVA  
BAJO EL N° 14368  
20 SEP. 2019  
Ushuaia, [Signature]  
Dra. Romina S. Corbett  
Jefe Div. Control Legal  
D.L.T. - S.L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]  
Antonietta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia

- e) Supervisar la implementación del "PROGRAMA" en el municipio, en las diferentes fases del Ciclo de Vida del "PROGRAMA".
- f) Contribuir con y supervisar el cumplimiento de los compromisos del presente Acuerdo y de sus Protocolos Específicos.
- g) Facilitar la información estadística necesaria para el desarrollo de las acciones en el proceso de Acreditación.
- h) Impulsar la integración de políticas socio-sanitarias provinciales para apoyar y fortalecer las actividades de la Mesa de Trabajo Intersectorial en el desarrollo de acciones y proyectos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- i) Asistir técnicamente en el diseño de los Proyectos Municipales, Módulos de Promoción de la Salud, Planes de Mejora y Planes Estratégicos de Promoción de la Salud Local, facilitar la participación de los organismos provinciales y supervisar su ejecución.
- j) Realizar todos los informes técnicos y financieros que correspondan, garantizando la rendición de cuentas en tiempo y forma, según la normativa vigente en la materia y los instructivos de financiamiento que provea la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES.
- k) Colaborar con el municipio para que realice los informes técnicos y financieros comprometidos requeridos según normativa vigente en la materia y los instructivos de financiamiento que provea la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES.

**QUINTA. COMPROMISOS DEL "MUNICIPIO":** En pos de los objetivos descriptos en la CLÁUSULA SEGUNDA, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

Aceptar los criterios, pautas e instrumentos propuestos por la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES.

- a) Designar un Referente Municipal del "PROGRAMA" y equipo técnico para llevar a cabo las actividades previstas y facilitar su participación en las instancias de capacitación y asistencia técnica.
- b) Fortalecer el trabajo en el seno de la Mesa de Trabajo Intersectorial conformada al momento de consolidación como "Municipio Titular".
- c) Cumplimentar con lo establecido en el presente Acuerdo y en las especificaciones que se hagan a través de sus Protocolos Específicos.
- d) Impulsar la implementación y el fortalecimiento del "PROGRAMA".
- e) Garantizar las condiciones organizacionales para la gestión de la promoción de la salud: conformación de equipos de trabajo, asignación de recursos físicos y presupuesto.
- f) En el seno de la Mesa de Trabajo Intersectorial, llevar adelante las acciones necesarias para avanzar en el proceso de Acreditación a "Municipio Responsable" y "Municipio Saludable".
- g) Ser responsable del diseño y la ejecución de planes, programas y proyectos.

[Signature]

[Signature]

BAJO EL N° 14368  
Ushuaia, 20 SEP 2019  
Abog. Flomina S. Corbett,  
Jefa Div. Control Legal  
D.L.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Antonjeta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

- h) Realizar todos los informes técnicos y financieros que correspondan, garantizando la rendición de cuentas en tiempo y forma, según la normativa vigente en la materia y los instructivos de financiamiento que provea la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES.
- i) Participar de actividades de Autoevaluación y facilitar la realización de la Evaluación Externa para la Acreditación a “Municipio Responsable” y “Municipio Saludable”.
- j) Participar de las instancias de monitoreo y evaluación internas y externas, previstas en la implementación del “PROGRAMA”.
- k) Recertificar la condición de Municipio Responsable o Municipio Saludable, en caso de cumplida la vigencia de las mismas, a fin de mantener su nivel de avance en el marco del Ciclo de Vida del “PROGRAMA”.

**SEXTA. SUSCRIPCIÓN DE PROTOCOLOS ESPECÍFICOS:** La operatividad del presente Acuerdo, así como la ejecución de acciones específicas que se requieran y que no se encuentren expresamente consignadas en el presente, se realizará a través de la suscripción de Protocolos Específicos.

**SÉPTIMA. RELACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.** La ejecución del presente compromiso de gestión no crea ningún vínculo de tipo empleador/empleado, agencia o cualquier relación legal entre “EL MUNICIPIO”, “LA PROVINCIA” y “EL MINISTERIO”. “EL MINISTERIO” no será responsable de ninguna pérdida, accidentes, daño o lesión sufrida por “LA PROVINCIA” o “EL MUNICIPIO” o cualquier persona que reclame en nombre de “LA PROVINCIA” o “EL MUNICIPIO”, que sea consecuencia o esté vinculada en cualquier forma con la ejecución del presente compromiso.

**OCTAVA. VIGENCIA Y RESCISIÓN:** El presente Acuerdo entrará en vigencia el día siguiente de su firma. Tendrá una duración de dos años y se prorrogará automáticamente de no mediar comunicación fehaciente en contrario proveniente de alguna de las partes, con una anterioridad de SESENTA (60) días a su vencimiento. La anulación del Acuerdo no afectará las actividades aprobadas y que estén en curso.-

**NOVENA:** Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la interpretación y aplicación del presente acuerdo, amistosamente y de buena fe, sometiéndose de ser necesario a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

**DÉCIMA. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS:** Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado del presente acuerdo.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego,

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 14385  
Ushuaia, 24 SEP. 2019  
Jefe, Oficina S. Corbett  
Jefe, Div. Control Legal  
D.L.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**PROTOCOLO ESPECÍFICO I DEL ACUERDO TERRITORIAL**  
**NACIÓN - PROVINCIA - MUNICIPIO**  
**“MUNICIPIO TITULAR”**

En la ciudad de Ushuaia, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2019, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, en adelante "EL MINISTERIO" con sede en Avenida 9 de Julio 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, actuando en este acto a través del Señor Secretario de Coberturas y Recursos de Salud, Dr. Luis Alberto GIMÉNEZ por una parte; por otra, el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante "LA PROVINCIA" actuando en este acto a través del Sr. Ministro de Salud Dr. Guillermo Adrian Ruckauf de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; con sede en Av. Leandro N. Alem 629 de la ciudad de Ushuaia; y por la otra, por el Sr. Intendente D. Walter Vuoto del Municipio de Ushuaia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante "EL MUNICIPIO", con sede en San Martín 660; suscriben el presente Protocolo Específico I del Acuerdo Territorial (en adelante AT) suscripto el día veinticinco del mes de marzo del dos mil diecinueve, para la implementación del "PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES", en adelante el "PROGRAMA" de conformidad con las cláusulas que a continuación se establecen:

**PRIMERA. OBJETO. ACREDITACIÓN A "MUNICIPIO RESPONSABLE":** Conforme lo establecido en el Convenio Marco para la implementación del "PROGRAMA" en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y en el Acuerdo Territorial (AT) previamente suscriptos, "EL MINISTERIO", "LA PROVINCIA" y "EL MUNICIPIO" llevarán adelante las siguientes acciones para avanzar en el proceso de acreditación a "Municipio Responsable", a saber:

- Desarrollar participativa e integralmente la gestión para la promoción de la salud.
- Elaborar el Análisis de Situación de Salud Local por parte de la Mesa de Trabajo Intersectorial.
- Implementar la Sala de Situación de Salud Local, utilizar la información para la toma de decisiones y difundir los datos a la comunidad.
- Desarrollar programas, proyectos y acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en los distintos campos de los determinantes.
- Realizar el proceso de Autoevaluación y apoyar el desarrollo de la Evaluación Externa.
- Fortalecer el marco institucional para la promoción de la salud.

**SEGUNDA. COMPROMISOS DEL MINISTERIO:** Para hacer posible las acciones previstas en la cláusula primera, "EL MINISTERIO" se compromete a:

- Aportar las metodologías e instrumentos para la realización de las actividades comprometidas en la cláusula primera.

ACTA REGISTRADA  
14385  
BAJO EL N°  
Ushuaia, 24 SEP 2010  
2003, Romina S. Corbett,  
Jefe Div. Control Legal  
D.L.T. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello  
Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

- ii. Capacitar a los integrantes de los equipos técnicos municipales y provinciales y otros actores de la Mesa de Trabajo Intersectorial.
  - iii. Brindar asistencia técnica en la elaboración del Análisis de Situación de Salud Local y la puesta en marcha de la Sala de Situación de Salud Local.
  - iv. Convocar a los programas del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y fomentar la integración con otros Ministerios Nacionales para contribuir al desarrollo de programas y proyectos de promoción de la salud en el municipio.
  - v. Asistir técnica y financieramente en el diseño e implementación de programas y proyectos de promoción y prevención en salud, según el Instructivo de Financiamiento y Rendición que como Anexo A pasa a formar parte del presente.
  - vi. Monitorear la implementación global del “PROGRAMA” en el municipio, en el proceso de acreditación a “Municipio Responsable”.
  - vii. Definir los parámetros de valoración, proveer los instrumentos para la Autoevaluación; y promover el proceso de Evaluación Externa y posterior Certificación, en el proceso de acreditación a “Municipio Responsable” y difundir sus resultados.
- Las mismas estarán a cargo de la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES.

**TERCERA. COMPROMISOS DE “LA PROVINCIA”:** Para hacer posible las acciones previstas en la cláusula primera, “LA PROVINCIA” se compromete a:

- i. Aceptar los criterios, pautas e instrumentos propuestos por la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES en la acreditación como “Municipio Responsable”.
- ii. Realizar actividades de capacitación según lo establecido por la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES.
- iii. Contribuir con la elaboración del Análisis de Situación de Salud Local y la puesta en marcha de la Sala de Situación de Salud Local.
- iv. Colaborar en lo referido a su jurisdicción con la información disponible en la provincia.
- v. Asistir técnicamente en el diseño e implementación de políticas, programas y proyectos, y facilitar la participación de los programas y servicios provinciales en dichos procesos.
- vi. Supervisar el desarrollo del “PROGRAMA” en el municipio en el tránsito hacia Municipio Responsable.
- vii. Facilitar la información estadística necesaria para la elaboración del Análisis de Situación de Salud Local y la puesta en marcha y funcionamiento de la Sala de Situación de Salud Local.
- viii. Promover la participación de los organismos provinciales para llevar adelante estos compromisos y las acciones necesarias para avanzar en el proceso de acreditación a Municipio Responsable.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°

14385

Ushuaia,

24 SEP. 2019

Abog. Romina S. Corbett  
Jefa Div. Control Legal  
D.L. y T. - S.L. y T.  
Firma y Sello

ix. Colaborar con los municipios para que realicen los informes técnicos y financieros comprometidos requeridos según normativa vigente en la materia y los instructivos de financiamiento que provea la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES.

**CUARTA. COMPROMISOS DEL “MUNICIPIO”:** Para hacer posible las acciones previstas en la cláusula primera, “EL MUNICIPIO” se compromete a:

i. Aceptar los criterios, pautas e instrumentos propuestos por la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES en la acreditación a Municipio Responsable.

ii. Elaborar un Análisis de Situación de Salud Local.

iii. Poner en marcha la Sala de Situación de Salud Local, promover la utilización de la información en la toma de decisiones, difundir los datos con la comunidad y otros organismos estatales y garantizar su actualización.

iv. Diseñar e implementar programas, proyectos y acciones de prevención y promoción de la salud en los distintos campos de los determinantes, según el Instructivo de Financiamiento y Rendición que como Anexo A pasa a formar parte del presente.

v. Realizar todos los informes técnicos y financieros que correspondan, garantizando la rendición de cuentas en tiempo y forma, según la normativa vigente en la materia y los instructivos de financiamiento que provea la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES.

vi. Fortalecer el trabajo de la Mesa de Trabajo Intersectorial para llevar a cabo las actividades previstas conforme lo establecido por la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES y promover la participación de actores locales y de la comunidad en general.

vii. Participar de las instancias de monitoreo y evaluación internas y externas, previstas para la implementación del “PROGRAMA”.

viii. Realizar la Autoevaluación conforme la metodología e instrumentos provistos por la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES y facilitar la realización de la Evaluación Externa en el proceso de acreditación a “Municipio Responsable”, aceptando las pautas, procedimientos y criterios de valoración establecidos.

**QUINTA. RELACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.** La ejecución del presente Protocolo Especifico I del AT no crea ningún vínculo de tipo empleador/empleado, agencia o cualquier relación legal entre “EL MUNICIPIO”, “LA PROVINCIA” y “EL MINISTERIO”. “EL MINISTERIO” no será responsable de ninguna pérdida, accidentes, daño o lesión sufrida por “LA PROVINCIA” o “EL MUNICIPIO” o cualquier persona que reclame en nombre de “LA PROVINCIA” o “EL MUNICIPIO”, que sea consecuencia o esté vinculada en cualquier forma con la ejecución del presente Protocolo.

**SEXTA. VIGENCIA Y RESCISIÓN:** El presente Protocolo entrará en vigencia el día siguiente de su firma. Tendrá una duración de dos años y se prorrogará automáticamente de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 14325  
Ushuaia, 24 SEP. 2019  
Abog. Romina S. Corbato  
Jefa Div. Control Legal  
D.L. y T. S.L. y T.  
Firma y Sello Ushuaia

no mediar comunicación fehaciente en contrario proveniente de alguna de las partes, con una anterioridad de SESENTA (60) días a su vencimiento. La anulación del Protocolo no afectará las actividades aprobadas y que estén en curso.

**SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la interpretación y aplicación del presente protocolo, amistosamente y de buena fe, sometiéndose de ser necesario a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

**OCTAVA. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS:** Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado del presente protocolo.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil diecinueve.-

Dr. Guillermo Adrián Ruckauf  
Ministro de Salud

Walter Vico  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Dr. LUIS A. GIMÉNEZ  
Secretario  
de Cobertura y Recursos de Salud  
Ministerio de Salud y Desarrollo Social  
Presidencia de la Nación